



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demandante transcurrió los días **hábiles:** 6, 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2023. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de febrero de 2023.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de febrero de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio N°0421

Radicado N°666824003002-**2023-00041**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS

Vs JOSE ANTONIO MURILLO BARRON

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 02 de febrero de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR PORTAL DE LAS ARAUCARIAS** en contra de **JOSE ANTONIO MURILLO BARRON**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb64229da6ff19f8834992c4247dbfcb0521034fb315c4e64ec1d362d343f94**

Documento generado en 15/02/2023 01:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>